



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

Por acuerdo del pleno de fecha 3 de marzo de 2016, se acordó aprobar el nuevo convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias atribuidas al Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Toledo, lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Lillo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lillo 4 de marzo de 2016.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.- 1430